



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/04/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernan Camilo Cerquera Florez
OBJETO:	Entregar a título de venta materiales de formación profesional de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de los programas Administrativos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.</p> <p>Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.</p>
-----------------------	---



Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:

"28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro..."

La contratación objeto del presente estudio, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contiene la estrategia "...Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral. El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje..."

En correspondencia a los lineamientos operativos del Plan de Acción, en el ítem 5.3 procesos misionales -5.3.7 Gestión de la Formación Profesional / Ejecución de la formación / Seguimiento a los Centros de Formación para la oportuna adquisición y entrega de materiales de formación a los grupos en estado "En Ejecución" / Los centros de formación deberán gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia, para este fin estarán disponibles las listas de materiales referentes, como un anexo técnico, a fin de proporcionar un marco de referencia para la selección de los materiales y los procesos de contratación según las condiciones diferenciales del centro en el territorio y la disponibilidad de materiales de formación propios de la región.



A su vez con el Plan de Acción que establece las Metas de Formación Profesional Integral, las cuales el Centro de Formación aporta en su cumplimiento, por último, se cuenta con el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento del servicio de formación del SENA Nacional”.

Que mediante justificación de la necesidad se estableció la disponibilidad presupuestal y distribución de los recursos para satisfacer la necesidad de los materiales de formación de papelería y útiles de escritorio para ser utilizados en los procesos formativos de los programas del área administrativa, el cual se pretenden satisfacer mediante una orden de compra en tienda virtual grandes superficies.

Mediante Acta No. 2024-04-0250 del 21 de marzo del 2024, la Coordinación Académica, Programas especiales y Formación Profesional Integral, presentan la necesidad de realizar la compra de los materiales de formación necesarios para el desarrollo de las acciones formativas del área administrativa.

Los programas académicos que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila tiene en curso y para los cuales es necesario adquirir los materiales de formación y los cuales se encuentran asociados a diversas líneas de Formación Regular (titulada y complementaria), Articulación con la Media, SENA CampeSENA y economía popular, son:

MATERIALES PAPELERIA					
NIVEL	PROGRAMA	NOMBRE DE LA FORMACION	CURSOS	COD PROGRAMA Y/O FICHA	Instructor Líder del Área
Titulada	AMT	Técnico en asistencia administrativa-IE Marillac	1	Ficha 2924728	María Eugenia Flórez Rocha
		Técnico en asistencia administrativa-IE Luis Carlos Trujillo Polanco	1	Ficha 2920305	
		Técnico en asistencia administrativa-IE Otoniel Rojas	1	Ficha 2939233	



			Técnico en asistencia administrativa-IE Campestre San José	1	Ficha 2950847	
			Técnico en contabilización de operaciones comerciales I.E. Elisa Borrero de Pastrana	1	Ficha 2924710	
Complementaria	Economía Popular		SERVICIO AL CLIENTE	2	Cod. 13530025	Maria Eugenia Florez
Titulada	Regular		Gestión Empresarial	1	Ficha 2873625	Maria Eugenia Florez
			Gestión Administrativa	1	III oferta Cod 122115	
			Gestión del Talento Humano	1	Ficha 2873601	
			Desarrollo de Medios Gráficos visuales	1	III oferta Cod 522309	
			Desarrollo de Procesos de Mercadeo	1	Cod 124101	
			Coordinación en Sistemas Integrados de Gestión III oferta	1	III oferta Cod 226701	
			Gestión Documental	1	IV oferta 122901	
Complementaria	CampeSENA		DECORACION DE OBJETOS ARTESANALES EN MADERA.	28	Cod. 52630007	María Eugenia Flórez Rocha
			DESARROLLO DE PROYECTOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES	28	Cod. 52440878	



			COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	28	Cod. 13410017	
	<p>De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.</p> <p>Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con los materiales de las áreas administrativas, puesto que los aprendices deben contar con herramientas propicias para simular los contextos laborales en sus prácticas, de este modo contribuimos a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.</p>					
Análisis de conveniencia	<p>Los materiales de formación seleccionados facilitan el proceso de aprendizaje y posterior aplicación de sus habilidades en el escenario real de práctica y fueron tomados de la proyección realizada por los instructores técnicos en el programa de formación y revisados y aprobados por la coordinación académica y el comité de contratación.</p>					
	<p>Por lo anterior se tiene que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación en la tienda virtual a través de Grandes superficies, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, atendiendo adicionalmente que dicho procedimiento se encuentra acorde con las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, por lo que se estima que la orden de compra derivada en grandes superficies resulta ser la opción más favorable a la Entidad.</p>					

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
14111519;14111808; 31162001;31201503; 32101622;44121618; 44121630;44121700; 44121701;44121706;	41_9526_155 Entregar a título de venta materiales de formación profesional de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de los	\$ 9.333.509	Hernán Camilo Cerquera Flórez	Cra 7 5-67



44121708;44122022; 45101803; 60123601	programas Administrativos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.			
--	--	--	--	--

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(B) Materias Prima	14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
2	(D) Componentes y Suministros	31000000	31160000	31162000	31162001	Chinchas
3	(D) Componentes y Suministros	31000000	31160000	31162000	31201503	Cinta de enmascarar
4	(D) Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	44121630	Kit de cosedora
5	(D) Componentes y Suministros	32000000	32100000	32101600	44122107	Grapas
6	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
7	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121701	Bolígrafos
8	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
9	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121619	Tajalápices manuales
10	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	14111808	Formatos contables o libros de contabilidad
11	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44122022	Accesorios de carpetas de folders
12	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	44121708	Marcadores
13	(E) Productos de uso final	45000000	45100000	45101800	32101622	Memoria flash
14	(B) Materias Prima	14000000	14110000	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
15	(B) Materias Prima	14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
16	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60123600	60123601	Pegante de purpurina



17	(E) Productos de uso final	45000000	45100000	45101800	45101803	Máquinas perforadoras de libros
18	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	44122022	Accesorios de carpetas de folders
19	(B) Materias Prima	14000000	14110000	14111800	14111808	Formatos contables o libros de contabilidad
20	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
21	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
22	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44122016	Sujetador de documentos
23	(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121600	Suministros de escritorio
24	(B) Materias Prima	14000000	14120000	14121800	14121807	Papel mantequilla
25	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60121100	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
26	(D) Componentes y suministros	31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
27	(D) Componentes y suministros	31000000	31200000	31201500	31201507	Cinta de fibra de vidrio
28	(E) Productos de uso final	44000000	44110000	44111800	44111800	Suministros de dibujo
29	(B) Materias Prima	11000000	11160000	11161500	11161503	Textiles de lana
30	(E) Productos de uso final	52000000	52120000	52121600	52121601	Limpiones
31	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60121200	60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta
32	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60121100	60121124	Papel kraft
33	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60121200	60121226	Pinceles para acuarela
34	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60121211	60121211	Pintura acrílica estilo escolar
35	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60122000	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios



36	(E) Productos de uso final	27000000	27110000	27111200	27112400	Herramientas de inserción y ajuste
37	(E) Productos de uso final	44000000	44110000	44111800	44111800	Suministros de dibujo
38	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60121300	60121300	Productos de corte de manualidades y arte
39	(D) Componentes y suministros	31000000	31200000	31201600	31201600	Otros adhesivos y selladores
40	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60121800	60121800	Tintas de dibujo e impresión

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Entregar a título de venta materiales de formación profesional de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de los programas Administrativos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AJUSTADA
1	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	UN	40
2	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND. COLORES	UN	10
3	COSEDORA MANUAL 25 HOJAS	UN	16
4	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	UN	15
5	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20	UN	19
6	BOLIGRAFO NEGRO	UN	281
7	LAPIZ N.2 HB UNIDAD	UN	309
8	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UN	160
9	LIBRO ACTAS 100 FOLIO TAMAÑO OFICIO	UN	31



10	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS DE 200 FOLIOS	UN	2
11	GUIA PARA FOLDER CELUGUIA AMARILLA X 190	UN	12
12	MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO	UN	29
13	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO	UN	27
14	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE NEGRO	UN	29
15	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE ROJO	UN	25
16	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE AZUL	UN	25
17	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE VERDE	UN	22
18	MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	UN	19
19	MARCADOR ROJO PERMANENTE	UN	33
20	MARCADOR NEGRO PERMANENTE	UN	35
21	MEMORIA USB 32GB- METAL	UN	13
22	PAPEL BOND 90 GRS. BLANCO 70X100	UN	48
23	CARTULINA IRIS CARTA X100 COLORES SURTIDOS	UN	17
24	PEGANTE PARA PAPEL FRASCO X 1KLG	UN	22
25	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS	UN	16
26	CARPETA LEGAJADORA POLICOVER CARTA AZUL	UN	32
27	RECIBO DE CAJA MENOR X200 FE.2002	UN	12
28	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER CON FUNDA	UN	27
29	MANECILLA 1" X 12	UN	30
30	CORTADOR TIPO X-ACTO METALICO	UN	3
31	CORTADOR GRUESO ALMA METALICA	UN	3
32	BLOCK MANTEQUILLA CARTA 40 HOJAS 41 GRS	UN	3
33	CARTON CORRUGADO KRAF 1.33X10MT ROLLO	UN	2
34	CARTON PIEDRA 70X100CM 1.5 UNIDAD	UN	3
35	CARTON PAJA 420 GRS. BLANCO 70X100	UN	10
36	CARTON PAJA CREMA 1/8 420 GRS.UNIDAD	UN	10
37	CINTA POLIPROPILENO 24X40 MT TRANSP	UN	3
38	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	UN	10
39	LANA EN ROLLO COLORES SURTIDOS (ROLLOS)	UN	2
40	LIMPION TOALLA BLANCO 45X50CM	UN	8
41	LIMPION TOALLA BLANCO 45X65CM	UN	8
42	PALETA PROFESIONAL PLASTICA 24 HUECOS #5	UN	3
43	PAPEL KRAFT 48" (120CM X 155 MTS DE 90G)	UN	1
44	PAPEL OPALINA BLANCO CARTA X 100	UN	2
45	PELICULA VINIPEL TRANSPARENT 30X200 MTS	UN	1
46	SET PINCEL X 6 REDONDO 2,4,6,8,10,12 CER	UN	3
47	SET PINCEL X 6 PLANO 1,3,5,7,9,11 CERDA	UN	3
48	JUEGO PINCEL DE CERDA PLANO X 6 CORTO 579	UN	3



49	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 REDONDO 1,3,5,7,9,11	UN	3
50	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 PLANO 2,4,6,8,10,12	UN	3
51	PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	UN	5
52	VINILO ACRILICO AMARILLO GALON 1000 GRS	UN	1
53	VINILO ACRILICO AZUL GALON 1000 GRS	UN	1
54	VINILO ACRILICO VERDE GALON 1000 GRS	UN	1
55	VINILO ACRILICO BLANCO GALON 1000 GRS	UN	1
56	VINILO ACRILICO NEGRO GALON 1000 GRS	UN	1
57	VINILO ACRILICO ROJO GALON 1000 GRS	UN	1
58	VINILO ACRILICO COLOR CAFÉ 110 CC	UN	3
59	VINILO ACRILICO COLOR ROSADO 110 CC	UN	3
60	VINILO ACRILICO COLOR VIOLETA 110 CC	UN	3
61	VINILO ACRILICO PROFE GRIS 110 CC	UN	3
62	VINILO ACRILICO COLOR PIEL 110 CC	UN	3
63	VINILO ACRILICO COLOR NARANJA 110 CC	UN	3
64	MADEJA PIOLA X 50 MTS P/EXPEDIENTE	UN	3
65	PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	UN	3
66	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	UN	2
67	REGLA METALICA 050 CMS.	UN	3
68	REPUESTO PARA CORTADOR GRUESO CAJA X 10	UN	3
69	SILICONA BARRA TRANSPARENTE DELGADA 25/30 CMS.	UN	30
70	SILICONA BARRA GRUESA TRANSPARENTE 30CM 26GR	UN	30
71	SILICONA LIQUIDA X 500ML	UN	3
72	TABLA SALVACORTE 30X45 CMS	UN	3

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- No se exigen fichas técnicas del fabricante.

8. ANALISIS DEL SECTOR

- Anexo análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total de la orden de compra será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$9.326.438)**

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la orden de compra es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$9.326.438)**, Incluido IVA y demás costos asociados al proceso.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, arrojando el valor del



presupuesto oficial es hasta de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$9.326.438)** Incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PAPELERIA CDATH - 2024				Presupuesto Oficial	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	UN	40	16.815	\$ 672.600
2	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	UN	10	1.856	\$ 18.560
3	COSEDORA MANUAL 25 HOJAS	UN	16	15.827	\$ 253.232
4	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	UN	15	4.891	\$ 73.365
5	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20	UN	19	5.105	\$ 96.995
6	BOLIGRAFO NEGRO	UN	281	476	\$ 133.756
7	LAPIZ N.2 HB UNIDAD	UN	309	500	\$ 154.500
8	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UN	160	821	\$ 131.360
9	LIBRO ACTAS 100 FOLIO TAMAÑO OFICIO	UN	31	12.388	\$ 384.028
10	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS DE 200 FOLIOS	UN	2	28.084	\$ 56.168
11	GUIA PARA FOLDER CELUGUIA AMARILLA X 190	UN	12	3.189	\$ 38.268
12	MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO	UN	29	2.451	\$ 71.079
13	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO	UN	27	2.451	\$ 66.177
14	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE NEGRO	UN	29	9.556	\$ 277.124
15	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE ROJO	UN	25	10.317	\$ 257.925
16	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE AZUL	UN	25	9.556	\$ 238.900
17	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE VERDE	UN	22	10.317	\$ 226.974
18	MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	UN	19	29.750	\$ 565.250
19	MARCADOR ROJO PERMANENTE	UN	33	1.714	\$ 56.562
20	MARCADOR NEGRO PERMANENTE	UN	35	1.714	\$ 59.990
21	MEMORIA USB 32GB- METAL	UN	13	41.650	\$ 541.450
22	PAPEL BOND 90 GRS. BLANCO 70X100	UN	48	1.357	\$ 65.136
23	CARTULINA IRIS CARTA X100 COLORES SURTIDOS	UN	17	65.450	\$ 1.112.650
24	PEGANTE PARA PAPEL FRASCO X 1KLG	UN	22	29.988	\$ 659.736
25	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS	UN	16	16.779	\$ 268.464
26	CARPETA LEGAJADORA POLICOVER CARTA AZUL	UN	32	4.296	\$ 137.472



27	RECIBO DE CAJA MENOR X200 FE.2002	UN	12	5.260	\$ 63.120
28	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER CON FUNDA	UN	27	10.543	\$ 284.661
29	MANECILLA 1" X 12	UN	30	4.034	\$ 121.020
30	CORTADOR TIPO X-ACTO METALICO	UN	3	14.827	\$ 44.481
31	CORTADOR GRUESO ALMA METALICA	UN	3	10.722	\$ 32.166
32	BLOCK MANTEQUILLA CARTA 40 HOJAS 41 GRS	UN	3	5.260	\$ 15.780
33	CARTON CORRUGADO KRAF 1.33X10MT ROLLO	UN	2	52.003	\$ 104.006
34	CARTON PIEDRA 70X100CM 1.5 UNIDAD	UN	3	14.185	\$ 42.555
35	CARTON PAJA 420 GRS. BLANCO 70X100	UN	10	9.865	\$ 98.650
36	CARTON PAJA CREMA 1/8 420 GRS.UNIDAD	UN	10	809	\$ 8.090
37	CINTA POLIPROPILENO 24X40 MT TRANSP	UN	3	4.284	\$ 12.852
38	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	UN	10	4.558	\$ 45.580
39	LANA EN ROLLO COLORES SURTIDOS(ROLLOS)	UN	2	6.117	\$ 12.234
40	LIMPION TOALLA BLANCO 45X50CM	UN	8	5.403	\$ 43.224
41	LIMPION TOALLA BLANCO 45X65CM	UN	8	7.711	\$ 61.688
42	PALETA PROFESIONAL PLASTICA 24 HUECOS #5	UN	3	21.182	\$ 63.546
43	PAPEL KRAFT 48" (120CM X 155 MTS DE 90G)	UN	1	136.969	\$ 136.969
44	PAPEL OPALINA BLANCO CARTA X 100	UN	2	24.038	\$ 48.076
45	PELICULA VINIPEL TRANSPARENT 30X200 MTS	UN	1	45.458	\$ 45.458
46	SET PINCEL X 6 REDONDO 2,4,6,8,10,12 CER	UN	3	19.516	\$ 58.548
47	SET PINCEL X 6 PLANO 1,3,5,7,9,11 CERDA	UN	3	25.347	\$ 76.041
48	JUEGO PINCEL DE CERDA PLANO X 6 CORTO 579	UN	3	27.608	\$ 82.824
49	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 REDONDO 1,3,5,7,9,11	UN	3	22.967	\$ 68.901
50	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 PLANO 2,4,6,8,10,12	UN	3	22.491	\$ 67.473
51	PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	UN	5	41.531	\$ 207.655
52	VINILO ACRILICO AMARILLO GALON 1000 GRS	UN	1	25.942	\$ 25.942
53	VINILO ACRILICO AZUL GALON 1000 GRS	UN	1	25.942	\$ 25.942
54	VINILO ACRILICO VERDE GALON 1000 GRS	UN	1	25.942	\$ 25.942
55	VINILO ACRILICO BLANCO GALON 1000 GRS	UN	1	25.942	\$ 25.942
56	VINILO ACRILICO NEGRO GALON 1000 GRS	UN	1	25.942	\$ 25.942
57	VINILO ACRILICO ROJO GALON 1000 GRS	UN	1	25.942	\$ 25.942
58	VINILO ACRILICO COLOR CAFÉ 110 CC	UN	3	6.557	\$ 19.671
59	VINILO ACRILICO COLOR ROSADO 110 CC	UN	3	6.557	\$ 19.671
60	VINILO ACRILICO COLOR VIOLETA 110 CC	UN	3	7.223	\$ 21.669
61	VINILO ACRILICO PROFE GRIS 110 CC	UN	3	7.223	\$ 21.669
62	VINILO ACRILICO COLOR PIEL 110 CC	UN	3	6.557	\$ 19.671
63	VINILO ACRILICO COLOR NARANJA 110 CC	UN	3	7.223	\$ 21.669
64	MADEJA PIOLA X 50 MTS P/EXPEDIENTE	UN	3	5.462	\$ 16.386
65	PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	UN	3	45.220	\$ 135.660



66	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	UN	2	21.539	\$ 43.078
67	REGLA METALICA 050 CMS.	UN	3	4.260	\$ 12.780
68	REPUESTO PARA CORTADOR GRUESO CAJA X 10	UN	3	3.439	\$ 10.317
69	SILICONA BARRA TRANSPARENTE DELGADA 25/30 CMS.	UN	30	893	\$ 26.790
70	SILICONA BARRA GRUESA TRANSPARENTE 30CM 26GR	UN	30	1.904	\$ 57.120
71	SILICONA LIQUIDA X 500ML	UN	3	26.775	\$ 80.325
72	TABLA SALVACORTE 30X45 CMS	UN	3	66.997	\$ 200.991
TOTAL					9.326.438

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: N/A							
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO					VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 (TITULADA) C-3603-1300-15-20305C-3603025-02(INTEGRACION CON LA MEDIA) C-3603-1300-19-708020-3603025-02(CAMPESENA) C-3603-1300-19-708020-3603025-02(ECONOMIA POPULAR)					3.234.092 894.694 3.236.252 1.968.471
Funcionamiento							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras (A comprometer)	Valor en Números.
6124	2024-01-16	31-12-2024	952685 952645 952611	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 C-3603-1300-19-708020-3603025-02 C-3603-1300-19-708020-3603025-02	Nación Nación Nación Nación	Tres millones doscientos treinta y cuatro mil noventa y dos pesos. Ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos. Tres millones doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos mil pesos. Un millo novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno.	\$3.234.092 \$894.694 \$3.236.252 \$1.968.471



11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y la orden de compra que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

De conformidad con lo consagrado por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, artículos 274 y 94, parágrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía por grandes superficies: *“... así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que corresponden a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional ...”*

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.3:

“.. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal...”



El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, determina que el objetivo de la agencia es:

“...Artículo 2°. Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado...”

Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”*.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

(...) Mínima Cuantía: “Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150”

TVEC: “Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”. (Subrayado propio)

Gran Almacén: “establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies”

Catálogo del Gran Almacén: “Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.” Proveedor: “Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”



Proveedor: “Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”

La Agencia señala en su página web que: “A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: ▪ Alimentos ▪ Aseo y limpieza ▪ Automotores ▪ Cuidado personal ▪ Electrodomésticos y tecnología ▪ Ferretería ▪ Juguetería y artículos deportivos ▪ Muebles y lencería ▪ Papelería ▪ Otros.

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional”.

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA Regional Huila, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

otra

Tienda Virtual Grandes Almacenes

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:



- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los materiales a entregar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de cinco (05) días hábiles para la entrega de los muebles, en virtud de lo establecido en el literal E) del numeral X “...El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.



16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato N/A	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
--	---	------------------------

Otra forma de Pago:	<p>(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</p> <p>El proveedor deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las</p>	
---------------------	---	--



	<p>Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</p>
--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	de	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	el	Amortización:	Requisito para el desembolso
N/A				N/A	N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	<p>La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.</p>
<p>En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:</p>	



Nombre Supervisor: Rubén Darío Ramírez Cuellar	Cargo: Coordinador Académico Correo Electrónico: ecabrera@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión: Jehison José Ramos Fernández	Cargo: Instructor Contratistas Correo Electrónico: jjramosf@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o replacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

Verificados los precios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede determinar que la oferta más favorable en términos económicos corresponde la presentada por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S. A, la cual además de ser la más económica satisface la necesidad total de la entidad.

La adjudicación del presente proceso es total.

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES



Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Conforme a la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano pagina 11, indica:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.



Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los Proveedores presenten garantía en favor de la Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000) N/A				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>), establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)



N/A

28. ANEXOS

Matriz de riesgos
Análisis del sector
CDP

Hernan Camilo
Cerquera Florez
2024.04.01
16:24:49 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Florez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Rubén Darío Ramírez Cuellar – Coordinador Académico (Comité)

Jehinson José Ramos– Instructora (apoyo comité)

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga – Profesional GR2 Contabilidad

Revisó aspecto jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Jurídico y Contractual

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional GR 02 Gestión Contractual